

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE BAYAMÓN  
LEGISLATURA MUNICIAPAL**

ORDENANZA NÚM. 7

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 67  
SERIE: 2020-2021

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO A LOS FINES DE APROBAR EL “REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS”; Y DEROGAR EL “REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE MADERA”, APROBADO MEDIENTE LA ORDENANZA NUM. 7, SERIE 2008-2009 Y LA ENMIENDA APROBADA EN LA ORDENANZA NUM. 20 SERIE 2008-2009.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, en su Artículo 1.018- "Facultades, Deberes y Funciones del Alcalde”, faculta al Alcalde a promulgar y publicar reglas y reglamentos municipales.

**POR CUANTO:** Esta Legislatura aprobó el “Reglamento del Programa de Asistencias para la Construcción o Rehabilitación de Viviendas en Madera”, mediante la Ordenanza Núm. 7, Serie 2008-2009, aprobada el 19 de septiembre de 2008 y enmendada el 30 de enero de 2009 mediante aprobación de la Ordenanza Núm. 20 Serie 2008-2009.

**POR CUANTO:** Con el fin de actualizar el programa de ayudas para la rehabilitación y construcción de viviendas a la realidad de los ciudadanos de Bayamón, al igual que establecer las diferentes alternativas de ayudas que brinda el Municipio y sus requisitos de solicitud, la Administración Municipal considera necesario aprobar un nuevo Reglamento sobre dichos programas y derogar el previamente aprobado.

**POR CUANTO:** En el Municipio existen un sinnúmero de familias que requieren ayuda para rehabilitar y/o construir sus hogares, ya sea por dificultades económicas o por haber enfrentado alguna emergencia.

**POR CUANTO:** La Administración Municipal aspira a que cada ciudadano del municipio tenga una vivienda segura y digna donde pueda residir, por lo que entiende que el “Reglamento del Programa de Rehabilitación y Construcción de Viviendas” opera en beneficio de todos los residentes.

**POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

ORDENANZA NÚM. 7

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 67  
SERIE: 2020-2021

**SECCIÓN 1RA.:** Se aprueba el “Reglamento del Programa de Rehabilitación y Construcción de Vivienda” y se deroga el “Reglamento del Programa de Asistencias para la Construcción o Rehabilitación de Viviendas de Madera” aprobado el 19 de septiembre de 2008, mediante la Ordenanza Núm. 7 serie 2008-2009 y enmendada el 30 de enero de 2009, mediante la Ordenanza Núm. 20 Serie 2008-2009.

**SECCIÓN 2DA:** Este Reglamento entrará en vigor luego de ser aprobado por la Legislatura Municipal, firmado por el Alcalde y publicado en un periódico de circulación general o regional que cubra el Municipio de Bayamón.

**SECCIÓN 3RA.:** Copia debidamente certificada de esta Ordenanza será enviada al del Departamento de Estado, a todas las oficinas municipales y funcionarios gubernamentales concernientes, para su conocimiento y acción.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO,  
HOY 6 DE OCTUBRE DE 2020.

  
MANUEL J. CAMACHO CÓRDOVA  
PRESIDENTE

  
CARMEN L. VARGAS VARGAS  
SECRETARIA

APROBADA POR EL ALCALDE DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY 7 DE  
OCTUBRE DE 2020.

  
RAMÓN LUIS RIVERA CRUZ  
ALCALDE